

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de febrero de 2022. Pasa a Despacho del Señor juez, informándole que, la apoderada judicial de la parte demandante allegó solicitud de pronunciamiento sobre la notificación al demandado y la efectividad de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso.



JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

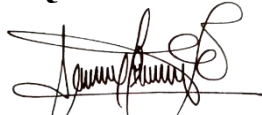
Proceso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
Radicado: **17873-40-89-001-2021-00413-00**
Demandante: **JULIA INÉS MAYORGA QUINTERO**
Demandado: **SANTIAGO MARÍN RESTREPO**
Auto Interlocutorio No. **192**

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, del estudio del expediente se advierte que, mediante providencia de 21 de octubre de 2021, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-231418 de propiedad del ejecutado, Santiago Marín Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.647.922, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

Mediante oficio No. 762 de 25 de octubre de 2021, el Despacho puso en conocimiento de esta última, el decreto de la medida, a fin de que obrara de conformidad, e informara de las resultas a esta instancia judicial. No obstante, a la fecha no se ha recibido comunicación sobre la efectividad de la medida cautelar decretada, en este proceso ejecutivo.

De ahí que, en aras de continuar con el curso del mismo, se requerirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para que informe sobre las actuaciones adelantadas respecto de la materialización de la aludida medida de embargo del bien inmueble hipotecado, y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-231418.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



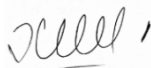
JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 021

Hoy, 24 de febrero de 2022



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA